



Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS

Dirección: Ciudad Universitaria – Campus la Villa

☎ 953502253

Página Web: www.ujcm.edu.pe - Email: facjep@ujcm.edu.pe

ACTA DE 8VA. SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 02/11/2020

En la ciudad de Moquegua siendo las 16:00 horas del 02 de Noviembre de 2020 se reúnen en sesión ordinaria los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas de la UJCM, a través de la Plataforma **Microsoft Teams**, bajo la presidencia del Decano Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA, el mismo que procede a tomar asistencia estando presentes los siguientes consejeros:

Dr. LAURACIO TICONA, TEÓFILO

Dra. MAYTA HUIZA, DORA AMALIA

Dr. CORNEJO RODRÍGUEZ, VÍCTOR JAVIER

Dr. VARGAS MACHUCA, JESÚS MANUEL ARHUIRI

Dr. FLORES AROCUTIPA, JAVIER PEDRO

Sr. SUCAPUCA QUINTO, JOEL

Srta. COLQUE MANCHEGO, CLAUDIA YAJAYRA

I. GRADOS Y TÍTULOS:

33 TÍTULOS

44 BACHILLERES

ACUERDO: Luego de las deliberaciones el Decano somete a votación la propuesta para otorgar Grado Académico de Bachiller (44) y Título Profesional (33) a los aspirantes detallados en la lista agenda de la convocatoria y es APROBADO POR UNANIMIDAD.

II. PEDIDOS:

- DR. CORNEJO SOLICITA QUE SE TRATE LO REFERENTE A LA APERTURA DE CURSO SAUTOFINANCIADOS.
- LA EST. CLAUDIA COLQUE SOLICITA LA EXONERACION DE PREREQUISITOS PARA LA APERTURA DE CURSOS AUTOFINANCIADOS.

III. ORDEN DEL DÍA

1. OFICIO N° 184-2020-CPE-FCJEP/UJCM: REGULARIZACION DE NOTAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I. **HINOJOSA MOLINA, ALICIA** estudiante de la CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL con CÓDIGO N° 162173003D, PLAN DE ESTUDIOS 2016 de la EX ENA - CUSCO, MODALIDAD - PRESENCIAL, en el que hace de conocimiento que "la estudiante solicita la regularización de notas del curso METODOLOGÍA DE ESTUDIO UNIVERSITARIO del Semestre Académico 2016-I, así mismo la estudiante manifiesta que su persona llevo el curso con normalidad y al culminar el semestre no figuraba su nota final del curso, es por ello que la estudiante adjunta su FICHA DE MATRÍCULA donde se evidencia que llevo el curso pero no figura la nota final, según el sistema ERP-EDUCA". Verificado su Record Académico del sistema ERP-EDUCA la estudiante se encuentra matriculada en el SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I en el curso de METODOLOGÍA DE ESTUDIO UNIVERSITARIO donde figura sin nota (S/N).

Por lo tanto solicito que este caso sea acogido en concordancia a la Resolución de Consejo Universitario N° 1058-2019-CU-UJCM donde indica en el Artículo Único: autorizar a los Directores y/o

Coordinadores Académicos de las Carreras Profesionales de la Sede Moquegua, firmar los registros y actas de evaluación del Semestre Académico 2018-II hacia atrás, en caso de los docentes titulares que registran los documentos de evaluación, no se ubiquen o hayan fallecido, correspondiente a los ex Establecimientos No Autorizados, ENAs Puno, Cusco y Andahuaylas; por lo antes mencionado solicito se regularice las notas de la estudiante HINOJOSA MOLINA, ALICIA, ya que cumple con las condiciones señaladas en la Resolución de Consejo Universitario N° 1058-2019-CU-UJCM; a su vez la estudiante se encontraba matriculada en la ex ENA CUSCO hasta el Semestre Académico 2018-II y en la actualidad fue trasladada a la sede Moquegua.

Por lo expuesto, la Dirección de la Carrera Profesional de Educación es de **opinión favorable** para que la estudiante pueda regularizar sus notas del Semestre Académico 2016-I a fin que no sea perjudicada en sus estudios, ya que por motivos del cierre de la ENA Cusco no tenemos contacto alguno, con los docentes contratados de ese Semestre Académico

Se concede uso de la palabra a la estudiante solicitante quien da su versión.

2. **OFICIO N° 1612-2020-VRA./UJCM:** SOLICITO INFORMACIÓN –CON CARÁCTER DE URGENTE; se ha recepcionado la Solicitud S/N, donde la estudiante: **ALICIA HINOJOS MOLINA** de la Carrera Profesional de Educación Inicial, de la ENA Cusco, indica que hasta la fecha no se le ha regularizado la nota de la asignatura METODOLOGÍA DE ESTUDIO UNIVERSITARIO, que llevo en el Semestre Académico 2016 –I, quien afirma que sus compañeros cuentan con la nota correspondiente.

Por lo expuesto, solicito a usted informar a este despacho:

- ✓ Si la alumna registra matrícula en el Semestre Académico 2016 –I, en la asignatura de Metodología de Estudio Universitario.
- ✓ Asimismo si en el registro auxiliar remitido por los encargados de la ENA Cusco, no remitió la nota de la estudiante en mención

Solicito información de lo detallado con carácter de urgente, considerando que si la estudiante no evidencia en la oficina de servicios académicos, matrícula o registros auxiliares por parte de la ENA Cusco, tendrá que matricularse en la modalidad de autofinanciados de I y II ciclo.

ACUERDO: *Luego de las deliberaciones el Decano somete a votación la solicitud de la estudiante y el pleno de Consejo de Facultad no se alcanza la votación favorable. Consta la votación a favor de los representantes de los estudiantes y el Dr. Manuel A.*

3. **OFICIO N° 1514-2020-VRA./UJCM:** SOLICITO INFORMACIÓN –CON CARÁCTER DE URGENTE, la Solicitud S/N, donde las estudiantes: VILMA QUISPE QUENAYA y MILDA HUAMAN BERROCAL de la Carrera Profesional de Educación Inicial, de la ENA Cusco, indican que hasta la fecha no se le ha regularizado la nota de la asignatura METODOLOGÍA DE ESTUDIO UNIVERSITARIO, que llevaron en el Semestre Académico 2016 –I, quienes afirma que sus compañeros cuentan con la nota correspondiente.


Por lo que, solicito a usted informar a este despacho:

- ✓ Si la alumna registra matrícula en el Semestre Académico 2016 –I, en la asignatura de Metodología de Estudio Universitario.
- ✓ Asimismo si en el registro auxiliar remitido por los encargados de la ENA Cusco, no remitió la nota de la estudiante en mención

4. SOLICITUD S/N: DENUNCIO IRREGULARIDADES COMETIDAS POR DOCENTE A ESTUDIANTE DE LA FILIAL TACNA QUIEN A PESAR DE PEDIR REVISION ANTE EL DIRECTOR DE E.P. DERECHO Y QUE SEA ELEVADA A CONSEJO DE FACULTAD, SE ME NEGÓ TAL PETICION,

SEGÚN CARTA NRO.031-2020-CPD-FCJEP/UJCM, de fecha 18/09/2020 QUE ADJUNTA EL INFORME DEL DOCENTE DENUNCIADO.


ACUERDO: se solicita que el docente informe pormenorizado sobre la calificación de la estudiante.


- 
5. OFICIO N° 642-2020-CPD-FCJEP/UJCM: PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES, respecto a la solicitud de la Srta. PILAR ARVORCO AGUILAR alumna de la Carrera Profesional de Derecho de la Filial Tacna debo de informar que esta Dirección dio respuesta al documento de la referencia (1) según CARTA NRO. 031-2020-CPD-FCJEP/UJCM que adjunta el informe del MGR. ELOY COAGUILA MITA. Por lo tanto derivamos a su despacho el documento de la referencia (2) para que siga su trámite correspondiente salvo mejor parecer.

Se cede la palabra a la Est. PILAR ARVORCO AGUILAR, quien sustenta su pedido.


El Director de Escuela Informa que se ha cumplido con los procedimientos y plazos; por ende se habría agotado y se ha dado respuesta a lo solicitado.

Luego de las deliberaciones se sugiere que se solicite a la Oficina competente para que pueda brindar el acceso a las grabaciones del Aula Virtual.

- 
6. OFICIO N° 590-2020-CPD-FCJEP/UJCM: PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES. Solicito se realice el trámite correspondiente a la solicitud de los alumnos que se mencionan en el documento adjunto.




Respecto a la solicitud de los alumnos sobre la revisión y reevaluación en el curso de Derecho Procesal Laboral debo de indicar que con fecha 12 de setiembre se inició según cronograma académico aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2020-CU-UJCM el ingreso de notas al Sistema ERP EDUCA de esta casa superior de estudios y el documento de la referencia (2) ingresa al correo institucional de C. P. Derecho el 23 de setiembre remitido por el Vicerrectorado académico con OFICIO N°1319-2020-VRA./UJCM. Así también con OFICIO N° 551-2020-CPD-FCJEP/UJCM la carrera profesional de Derecho remite el pedido de los alumnos a la oficina de Vicerrectorado Académico. Así también según el Reglamento de Evaluación del proceso de Enseñanza Aprendizaje de la UJCM aprobado con Resolución de Consejo Universitario 1887-2018-CU-UJCM en el CAPÍTULO III DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION en el artículo 12° indica “en caso que un estudiante no se sienta conforme con la nota obtenida puede reclamar en el término de 24 horas al profesor responsable de la asignatura”.



Los consejeros consideran que a solicitud expresa de cada estudiante debe ser calificado por la Dirección de Escuela que corresponde de acuerdo a los requisitos establecidos.


Además la Dra. Dora M. sugiere que la Decanatura haga las gestiones necesarias para que se apertura los cursos en forma regular en las asignaturas comprendidas como cursos de Estudios Generales.

- 
7. OFICIO N° 589-2020-CPD-FCJEP/UJCM: SOBRE SOLICITUD DE APERTURA DE LOS CURSOS GENERALES DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO Y CONTABILIDAD, NO AUTOFINANCIADO Y EXONERACION DE PRE-REQUISITO.

Respecto al memorial en los puntos TERCERO, CURTO Y QUINTO es necesario precisar que según RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 759-2020-CU-UJCM se aprueba la apertura de cursos autofinanciados para el I y II ciclo.

Además según CARTA N° 0125-2020-R-UJCM la Oficina de Rectorado manifiesta lo siguiente respecto a cursos autofinanciados **“la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a raíz de la denegatoria de la licencia institucional a nuestra universidad, prohíbe expresamente que convoquemos a procesos de admisión, y por lo tanto la universidad al no**


tener ingresantes este año, no está obligada a dictar las asignaturas de los primeros ciclos. Sin embargo, atendiendo los pedidos de alumnos que por diversas razones no han aprobado asignaturas de los primeros ciclos de sus carreras o simplemente nunca los han llevado, se ha dispuesto que éstos se puedan dictar en la modalidad de cursos autofinanciados, es decir programarlos a pedido expreso de los alumnos y financiados por los interesados. Todo ello a fin de garantizar la culminación de sus estudios.”



8. **OFICIO N° 628-2020-CPD-FCJEP/UJCM:** hacer llegar a su despacho la solicitud de los alumnos del documento de la referencia (1) donde solicitan “APERTURA DE LOS CURSOS GENERALES DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, NO AUTOFINANCIADO Y EXONERACION DE PRE-REQUISITO. (mismo caso del punto 6).


9. **OFICIO N° 1588-2020-VRA./UJCM: REFER. :** OFICIO N° 409-2020-CPIC/UJCM ELEVO OPINIÓN En atención al Oficio de la referencia, en donde la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial solicita opinión para llevar el curso de PRONÓSTICOS EN LOS NEGOCIOS II, del Plan 2009.

Al respecto debo de manifestar que se ha podido verificar que la asignatura no tiene equivalencia, no se volverá a dictar por ser plan antiguo y que es prerrequisitos de otras asignaturas, por lo que, este despacho es de Opinión Favorable que este caso se trate en su Consejo de Facultad, para su aprobación y ratificación en Consejo Universitario, salvo mejor parecer.




ACUERDO: Luego de las deliberaciones y sustento el Decano somete a votación y el pleno del Consejo de Facultad acuerda por UNANIMIDAD aprobar lo solicitado.

10. **OFICIO N° 0459-2020-ESCA-FCJEP/UJCM:** OPINION SOBRE RECUPERACIÓN DE NOTAS. Según el OFICIO N°1378-2020-VRA./UJCM solicitan OPINION ...sobre la situación académica de los estudiantes de la Filial Lima (Ex Oficinas de enlace Huancayo y Huancavelica). Por tal razón esta dirección es de OPINIÓN que se tome un examen por cada curso que falte regularizar notas, puesto que estos son los únicos cursos que necesitan para culminar la Carrera Profesional, según siguiente cuadro




Al respecto el Director de Carrera informa que se ha revisado toda la documentación adjunta y según la oficina de OSAER comunica (no es para recuperar información, porque no existe Carga Lectiva aprobada para los cursos que se encuentran sin docente, los registros de evaluación que adjunta al oficio, son auxiliares, no son los oficiales porque no se ha reportado del Sistema, así mismo De autorizar la regularización de notas vía acto resolutivo, también se tendría que aprobar carga lectiva para los cursos en esos semestres).



ACUERDO: Luego de las deliberaciones y sustento el Decano somete a votación y el pleno del Consejo de Facultad no se obtiene los votos necesarios para aprobar lo solicitado. Consta el voto a favor de los representantes de los estudiantes.

11. **OFICIO N° 0460-2020-ESCA-FCJEP/UJCM:** SOBRE RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE NOTAS SOLICITUDES S/N del Sr. LUJAN RAMOS JUAN ANTONIO con Código N° 11118C056D sede LIMA, el mismo que solicita se les REGULARICEN las notas de los ciclos V, VI, VII, y VIII ciclo del Plan 2003.



Al respecto debo informar que al alumno en mención ya se le regularizaron las notas de 4 cursos la cual fue APROBADA con Resolución de Consejo de Facultad N° 455-2018-CF-FCJEP-UJCM. Sin embargo, aún le faltan notas pendientes por regularizar con actas y Subirlas al Sistema del ERP.

Sin embargo, hasta la fecha y a pesar de la insistencia del alumno y las constantes solicitudes presentadas por él las cuales se adjuntan a la presente, no se le ha dado una SOLUCIÓN viéndose el alumno perjudicado ya que el plan al que pertenece ya desapareció, y a la fecha no ha podido continuar con sus estudios para culminar la carrera. Viéndose perjudicado en gran medida

Por tal razón esta dirección es de OPINIÓN que se tome un examen por cada curso que falte regularizar notas, puesto que el alumno desea continuar estudiando y culminar la Carrera Profesional, según siguiente cuadro adjunto.

ACUERDO: Luego de las deliberaciones y sustento el Decano somete a votación y en el pleno del Consejo de Facultad no se obtiene los votos necesarios para aprobar lo solicitado. Consta el voto a favor de los representantes de los estudiantes y del Dr. Luis Delfín y el resto en contra.

12. Sobre pedido efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho mediante OFICIO N° 648-2020-CPD-FCJEP/UJCM; en el que SOLICITA APROBACIÓN DE LA APERTURA DEL CURSO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II VERSIO 02, TURNO M-A DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO. En el que SOLICITA la Aprobación de la apertura del curso de FILOSOFÍA DEL DERECHO del plan de estudios 2011 en la Carga Lectiva del Semestre Académico 2020-II, Turno M-A de la Carrera Profesional de Derecho para la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales en proceso de cierre (Arequipa, Tacna, Lima y Juliaca). Además manifiesta que actualmente existen alumnos que se encuentran en el X ciclo del plan de estudios 2011(06 cursos), donde esta Dirección aplico equivalencia a 5 cursos con el plan de estudios 2016; sin embargo el curso de Filosofía del Derecho no tiene equivalencia.

Por lo tanto solicito la apertura del curso antes mencionado para cumplir con la apertura del X ciclo y de esta manera no perjudicar a los alumnos y nuestra imagen institucional.

ACUERDO: Luego de las deliberaciones y sustento el Decano somete a votación y el pleno del Consejo de Facultad acuerda por UNANIMIDAD aprobar lo solicitado mediante OFICIO N° 648-2020-CPD-FCJEP/UJCM

13. Sobre apertura de curso derecho procesal laboral en la votación: no obtuvo votación

14. PEDIDO DE LA EST. CLAUDIA: SOBRE LA EXONERACIÓN DE PREREQUISITO PEDIDO POR DIERSOS PEDIDOS DE ESTUDIANTES DEL 1ER. Y 2DO CICLO. SOBRE MEMORIAL

Se autoriza la participación de la EST. ELIZABETH HUARAYA, la que manifiesta que se han matriculado y solicita apertura de cursos prerrequisitos sin considerar autofinanciamiento por existir gran cantidad de matriculados y se podrían juntar con otros salones.

La Dra. Dora Mayta sugiere se solicite a la Direc. de Escuela información sobre el nro. de matriculados por cada curso en Dirección de Estudios Generales.

Dr. Flores sugiere que se apruebe con cargo a adjuntar el sustento

Dra. Dora Mayta agrega que se considere de otras facultades

VOTACIÓN: sobre apertura de curso regular de 1er. Y 2do. Ciclo cornejo ausente, Manuel de acuerdo, Dra. Dora Mayta de acuerdo, Dr. Flores a favor, Est. Sucapuca de acuerdo, Est. Claudia a favor. Dr. Luis Delfin a favor.

Se encomienda a la Dra. Palmira brindar el reporte necesario.

Dra. Palmira pide la reprogramación de las prácticas del 2020-II

Dra. Dora Mayta pregunta donde se va realizar las practicas si no hay clases presenciales

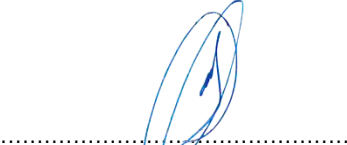
Dra. Palmira informa que existen estudiantes que están laborando y por tanto quieren realizar sus prácticas.

VOTACIÓN: Cornejo ausente, Dra. Mayta se abstiene, Dr. Manuel de acuerdo, Dr. Flores se abstiene, Est. J. Sucapuca aprobado, Est. Claudia a favor, Dr. Delfin a favor. No hay acuerdo.

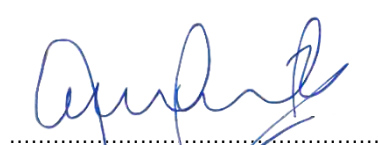
No habiendo puntos más que tratar siendo las 17:45 horas del mismo día el Decano de Facultad levanta la sesión y firman los presentes.




.....
Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta



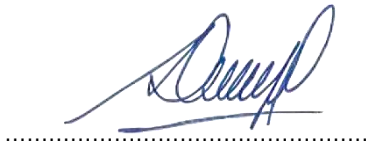
.....
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa



.....
Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez



.....
Dr. Manuel Arhuiri Vargas
Machuca



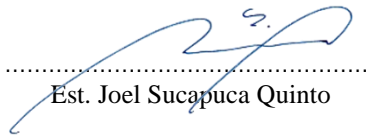
.....
Dra. Dora A. Mayta Huiza



.....
Dr. Teófilo Lauracio Ticona



.....
Est. Claudia Y. Colque Manchego



.....
Est. Joel Sucapuca Quinto